



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
JEFATURA DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA

24319

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 035-2019-JOL/AP-UNCP

Huancayo, 04 de setiembre de 2019

8-19

**LA JEFA DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ.**

Visto la Carta N° 0181-2019/MPSA de fecha 02 de setiembre del 2019, donde el Contratista MERCK PERUANA S.A. solicita ampliación de plazo de 12 días calendarios; para la entrega de REACTIVOS, precisando que como filial de SIGMA – ALDRICH Estados Unidos, se nos ha comunicado que nuestro fabricante cuenta con un desabastecimiento de materia prima para la fabricación del ítem SMB00131-IMG ACIDO 3,5-DI CAFEOLQUINICO 1 mg, impidiéndonos concretar la importación de dicho producto por lo que se solicita rebaja del ACIDO 3,5-DI-CAFEOLQUINICO y concretar la entrega restante, y el proveedor de SIGMA-ALDRICH, ha tenido retrasos y se está realizando coordinaciones para importar al más breve plazo, referido a la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 0000487-2019.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 140°, Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que: “Procede la ampliación de plazo en los siguientes casos: 1. Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado, 2. Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista. ...”;

Que, mediante Resolución N° 2684-R-2019, se delega la facultad de resolver los requerimientos de ampliación de plazos en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 a partir del 22 abril de 2019 a la Econ. Katuska Rocío Poma Huauya, Jefa de la Oficina de Logística;

Que, con fecha 04 de julio del 2019 se da por notificada a través del correo electrónico: [notificaciones.uncp@gmail.com](mailto:notificaciones.uncp@gmail.com), al Contratista MERCK PERUANA S.A. para la entrega del bien correspondiente a la Orden de Compra N° 0000487-2019 (ADQUISICIÓN DE REACTIVOS); por el importe total de S/ 9, 100.09 (Nueve Mil Cien con 09/100 soles) para el Py. Inv. Capacidad Hipoglucémica de Nanopartículas de Polifenoles de Residuos de Café; con un plazo de ejecución de Cincuenta y Cinco (55) días calendarios para la entrega del bien, el mismo que se cumplió el día 28 (veintiocho) de agosto del 2019.

Que, mediante Carta N° 0181-2019/MPSA de fecha 02 de setiembre del 2019, donde el Contratista MERCK PERUANA S.A. solicita ampliación de plazo de 12 días calendarios; para la entrega de REACTIVOS, precisando que como filial de SIGMA – ALDRICH Estados Unidos, se nos ha comunicado que nuestro fabricante cuenta con un desabastecimiento de materia prima para la fabricación del ítem SMB00131-IMG ACIDO 3,5-DI CAFEOLQUINICO 1 mg, impidiéndonos concretar la importación de dicho producto por lo que se solicita rebaja del ACIDO 3,5-DI-CAFEOLQUINICO y concretar la entrega restante, y el proveedor de SIGMA-ALDRICH, ha tenido retrasos y se está realizando coordinaciones para importar al más breve plazo, referido a la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 0000487-2019.

Que, mediante Oficio N° 1354-2019-UAA/UNCP, de fecha 04 de setiembre 2019, la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Almacenamiento (Órgano Encargado de las Contrataciones) remite conjuntamente con los documentos el Informe N° 0275-2019-AA-UAA/UNCP del Asistente Administrativo quien concluye que la solicitud de ampliación de plazo y la presente adquisición se encuentra exceptuada de la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado y cuenta con la opinión favorable del área usuaria, sugiere **Otorgar la ampliación de plazo** por única vez hasta el 09 de setiembre 2019, la misma que no generará mayores gastos generales.

Que, habiendo sido evaluado y analizado la presente solicitud de ampliación de plazo por el área usuaria, el órgano encargado de las contrataciones y estando las consideraciones expuestas en los puntos precedentes y en uso de las facultades conferidas por los dispositivos legales vigentes.

**RESUELVE:**

1. **DECLARAR PROCEDENTE PARCIALMENTE**, la solicitud de ampliación de plazo para la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 0000487-2019, para la entrega de **REACTIVOS**, solicitado por el Contratista, la misma que no generará mayores gastos generales, **este nuevo plazo contractual vence el 09 /09/ 2019**.
2. **ENCARGAR** a la Oficina de Logística, la notificación de la presente Resolución de acuerdo a los mecanismos previstos en analogía a la Ley de Contrataciones del Estado.
3. **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Logística a través de las Oficinas y Unidades correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*Katuska Rocío Poma Huauya*  
Econ. Katuska Poma Huauya  
JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA